

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000253-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P

Tumbes, 10 7 MAY 2012

VISTO: El Informe N° 022-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG de fecha 09 de marzo 2012; Informe N° 239-2012-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORA-J de fecha 19 de marzo 2012; Informe N° 204-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP de fecha 18 de abril 2012; Informe N° 041 -2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG de fecha 25 de abril 2012:sobre proyecto de Directiva LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL PROCESO DE REINCORPORACION DE LOS EX TRABAJADORES BENEFICIARIOS DE LA LEY N° 27803 POR MANDATO JUDICIAL COMO COSA JUZGADA EN LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES; para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo normado en el literal h) del artículo de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que una de las atribuciones de la Presidencia Regional es "Aprobar las Normas Reglamentarias de Organización y Funciones de las Dependencias Administrativas del Gobierno Regional; y en los artículos 2º, 9º y 10º menciona que los Gobiernos Regionales tienen la autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuesto.

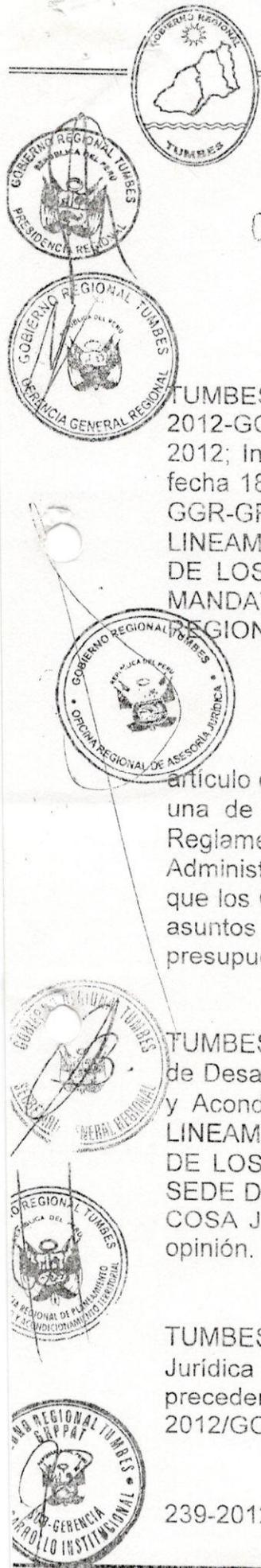
Que, mediante Informe N°022-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG de fecha 09 de marzo 2012 la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remitió un proyecto de directiva denominado: LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL PROCESO DE REINCORPORACION DE LOS EX TRABAJADORES BENEFICIARIOS DE LA LEY N° 27803 DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES POR MANDATO JUDICIAL COMO COSA JUZGADA"; para que la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emita su opinión.

Que, con Informe N° 239-2012-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 19 de marzo 2012 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión del proyecto de directiva mencionado en el artículo precedente indicando que se proceda a la aprobación de la Directiva N° 002-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG.

Que, con proveído estampado en el reverso del Informe N° 239-2012-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORA-J de fecha 04 de abril

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R N° 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA: 07 MAY 2012





"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000253-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P

Tumbes, 10 7 MAY 2012

2012 la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Sub Gerencia de Presupuesto que aclare y especifique si en el presupuesto del presente año de la sede del Gobierno Regional Tumbes se ha aprobado presupuesto para el inicio de un proceso de reincorporación a los ex trabajadores beneficiarios de la Ley N° 27803 de la sede del Gobierno Regional Tumbes que tengan sentencia judicial como cosa juzgada

Que, con Informe N° 204-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP de fecha 18 de abril 2012 el Sub Gerente de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa que el Ministerio de Economía y Finanzas si ha aprobado presupuesto para los ex trabajadores beneficiarios de la Ley N° 27803 que tengan sentencia judicial como cosa juzgada; así mismo informa que se debe de solicitar opinión al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo por encontrarse en el ámbito de su competencia los actos relacionados a la reincorporación del personal beneficiario de la ley N° 27803 y en el reverso del citado Informe el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con proveído autoriza se aprueben los lineamientos para la reincorporación de los citados beneficiarios.

Que, con Informe N°041-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG de fecha 25 de abril 2012 la Sub Gerente de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa que se ha considerado en el proyecto de directiva en mención que la comisión de darse el caso debe de ejecutar los lineamientos que puedan remitir del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo como ente responsable del proceso de reincorporación de los ex trabajadores beneficiarios de la Ley N° 27803; OPINANDO que es necesario aprobar la DIRECTIVA N° 002 - 2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG denominada "LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL PROCESO DE REINCORPORACION DE LOS EX TRABAJADORES BENEFICIARIOS DE LA LEY N° 27803 DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES POR MANDATO JUDICIAL COMO COSA JUZGADA

El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P. Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA. 07 MAY 2012

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL



"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Sr. Cristian Baca Peña
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000253-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P

Tumbes, 10 7 MAY 2012

Estando a lo informado y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional.

Y en uso de atribuciones contenidas a la Presidencia Regional en virtud de lo normado al respecto en la Ley de Gobiernos Regionales N° 28968 y la Ley N° 29053.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la DIRECTIVA N° 02-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG denominada "LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL PROCESO DE REINCORPORACION DE LOS EX TRABAJADORES BENEFICIARIOS DE LA LEY N° 27803 DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES POR MANDATO JUDICIAL COMO COSA JUZGADA que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos y Gerencia General Regional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerardo Fidel Vilas Días
Gerardo Fidel Vilas Días
PRESIDENTE REGIONAL

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista
SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes
FECHA: 07 MAY 2012



Copia fiel del Original



Gobierno Regional Tumbes

DIRECTIVA N° 002-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-
GGR-GRPPAT-SGDI-SG

“LINEAMIENTOS GENERALES PARA
EL PROCESO DE
REINCORPORACION DE LOS EX
TRABAJADORES BENEFICIARIOS
DE LA LEY N° 27803 DE LA
SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL
TUMBES POR MANDATO
JUDICIAL COMO COSA JUZGADA

(APROBADO CON R.E.R. N° 000253-2012/GOB.REG.TUMBES-P)
TUMBES- 2012

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
Copia Fiel del Original
GOB.REG.TUMBES-P

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA

MAY 2012

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL**

Copia Fiel del Original



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO A NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000253 -2012/GOB.REG.TUMBES-P

DIRECTIVA N° 002 - 2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL PROCESO DE REINCORPORACION DE LOS EX TRABAJADORES BENEFICIARIOS DE LA LEY N° 27803 DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES POR MANDATO JUDICIAL COMO COSA JUZGADA

I. OBJETIVO.

Contar con un instrumento técnico, que permita normar el proceso de reincorporación de los ex trabajadores en la Sede del Gobierno Regional Tumbes, beneficiarios de la Ley N° 27803, con mandato judicial en calidad de cosa juzgada.

II. FINALIDAD.

Fijar las pautas y/o criterio a seguir para lograr un adecuado proceso de reincorporación de los ex trabajadores beneficiarios de la Ley N° 27803, con mandato judicial en calidad de cosa juzgada para su ubicación en un cargo previsto y presupuestado en el Cuadro Para Asignación de Personal de la sede del Gobierno Regional Tumbes.

III. BASE LEGAL:

- 3.1. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria mediante Ley N° 27902 y 28013.
- 3.2. Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General y sus modificatorias
- 3.3.- Ley N° 28299 Ley que modifica la Ley N° 27803 Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las Leyes N° 27452 y N° 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las empresas del Estado sujetas a Procesos de Promoción de la Inversión privada y en las entidades del Sector Publico y Gobiernos Locales.
- 3.4. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.5.- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2012.
- 3.6.- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411
- 3.7. Decreto Supremo N° 017-93-JUS. T.U.O de la Ley Orgánica del Poder Judicial
- 3.8.- Acuerdo de Consejo Regional N° 097-2011/GOB.REG.TUMBES-CR-DC de fecha 28 de diciembre del 2011
- 3.9.- Ordenanza Regional N° 020-2008/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR, de fecha 19 de noviembre 2008, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Sede del Gobierno Regional Tumbes
- 3.10. Ordenanza Regional N° 008-2009-GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha 24 de Junio 2009, modifica el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Sede del Gobierno Regional Tumbes.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 001312 - 2010 /GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA. **07 MAY 2012**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

Original

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO A NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000253 -2012/GOB.REG.TUMBES-P

DIRECTIVA N° 002 - 2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL PROCESO DE REINCORPORACION DE LOS EX TRABAJADORES BENEFICIARIOS DE LA LEY N° 27803 DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES POR MANDATO JUDICIAL COMO COSA JUZGADA

IV. ALCANCE.

La presente Directiva es de aplicación a los ex trabajadores del Pliego beneficiarios de la Ley N° 27803 de la sede del Gobierno Regional Tumbes que tengan mandato judicial en CALIDAD DE COSA JUZGADA y miembros de la comisión Especial que son designados para participar en el proceso de Reincorporación.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. Se entiende por reincorporación a la acción y efecto de reincorporar al ex trabajador beneficiario de la Ley N° 27803, con mandato judicial en calidad de cosa juzgada, a su plaza de cese, similar, equivalente o análoga.
- 5.2. Para ejecutar el proceso de reincorporación es necesario y conveniente que se constituya una Comisión Especial encargada de ejecutar las acciones técnicas administrativas pertinentes conforme lo establece la presente Directiva, en cumplimiento a las sentencias emitidas por el Poder Judicial, en calidad de Cosa Juzgada, quedando estrictamente prohibido que conforme dicha Comisión Especial algún ex trabajador comprendidos en la presente ley y/o esté dentro de los alcances de la presente Directiva.
- 5.3.- Para proceder a la reincorporación la Comisión debe contar con el Informe o Informes de requerimiento presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, debidamente aprobado en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2012 de los ex trabajadores beneficiarios de la Ley N° 27803 que solicitaron su reincorporación.
- 5.4.- Para proceder al proceso de reincorporación se debe de contar con plaza presupuestada y vacante aprobada en el Cuadro Para Asignación de Personal con la respectiva Ordenanza Regional respectiva.
- 5.5.- La Comisión debe solicitar al Procurador del Gobierno Regional un Informe que describa las sentencias judiciales de los ex trabajadores beneficiarios de la Ley N° 27803 que son por Mandato Judicial en calidad de Cosa Juzgada en cumplimiento al Artículo 204° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General concordante con el Artículo 4° del Decreto Supremo N°017-93-JUS TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 001312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA. 07 MAY 2012

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

Copia Fiel del Original



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO A NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000253 -2012/GOB.REG.TUMBES-P

DIRECTIVA N° 002 - 2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL PROCESO DE REINCORPORACION DE LOS EX TRABAJADORES BENEFICIARIOS DE LA LEY N° 27803 DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES POR MANDATO JUDICIAL COMO COSA JUZGADA

5.7.- PROCEDIMIENTO.-

5.7.1.- La Gerencia General Regional propondrá los miembros de la Comisión Especial, debiendo participar la Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos y Oficina Regional de Asesoría Legal, siendo el Presidente de la Comisión el Gerente General Regional.

5.7.2.- La Comisión Especial solicitará a las Unidades Orgánicas que cuentan con ex trabajadores beneficiarios de la Ley N° 27803 la necesidad de requerir el servicio del ex trabajador que tiene a su cargo.

5.7.3.- La Comisión Especial evaluará los files de los ex trabajadores beneficiarios de la ley N° 27803 teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- La plaza que fueron cesados
- Estudios alcanzados
- Categoría del cargo
- Experiencia
- Informe de necesidad de servicio de cada Unidad Usuaria, para su ubicación en el cargo correspondiente.

5.7.4.- La Comisión Especial para iniciar el proceso de reincorporación debe contar con plaza vacante presupuestada en el Cuadro Para Asignación de Personal CAP y Presupuestada en el Presupuesto Analítico de Personal.

5.7.5.- La Comisión Especial deberá contar con Informe del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo opinando sobre el proceso a ejecutarse y tener en cuenta sus lineamientos que emita de ser el caso.

5.7.6.- la Comisión debe tener en cuenta que el beneficio de la reincorporación otorgado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo Lima Mediante Resolución Ministerial es por una sola vez, en caso de presentarse casos de ex trabajadores de la sede que se han reincorporado en otras Instituciones Públicas o Gobiernos Regionales deberán contar con el Informe favorable del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo Lima por existir un acto resolutivo Ministerial de Reincorporación.

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 00312 - 2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA. 07 MAY 2012

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

Copia fiel del Original



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO A NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000253 -2012/GOB.REG.TUMBES-P

DIRECTIVA N° 002 - 2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL PROCESO DE REINCORPORACION DE LOS EX TRABAJADORES BENEFICIARIOS DE LA LEY N° 27803 DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES POR MANDATO JUDICIAL COMO COSA JUZGADA

VI.- NORMAS COMPLEMENTARIAS:

- 6.1.- La Comisión Especial se encargará de elaborar su cronograma de trabajo con sus respectivos indicadores de evaluación para proceder a la evaluación curricular de los ex trabajadores beneficiarios de la Ley N° 27803.
- 6.2.- En el caso de no existir las vacantes presupuestadas para todos los ex trabajadores que cuenten con sentencia judicial en calidad de Cosa Juzgada la Comisión Especial propondrá los lineamientos a seguir teniendo en cuenta que deben ingresar de acuerdo a la plaza de origen a la que fueron cesados ó análoga.
- 6.3.- La Comisión Especial es responsable de realizar un proceso Transparente Imparcial y de ser necesario elaborar bases para proceder a la evaluación curricular.
- 6.4.- La Comisión Especial será la encargada de resolver los casos excepcionales que se presente en el proceso de reincorporación.
- 6.5.- La Oficina de Control Institucional designara un representante como veedor del proceso.

VII.- RESPONSABILIDAD

- 7.1.- La Comisión es responsable del proceso de reincorporación a los ex trabajadores beneficiarios de la Ley N° 27803.
- 7.2.- La Oficina de Control Institucional será la encargada de cautelear el cumplimiento de la presente directiva.

-*-*-**-*-*-

GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. N° 001112 - 2010 / GRT - P.
Solo para use en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA: 07 MAY 2012

